



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Política Institucional

2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN AGT N° 714/19 2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2019.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903, según texto consolidado, Expediente Administrativo N° MPT0006 10/2019.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público asignan a la Asesora General Tutelar la facultad de decidir e implementar medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903, según texto consolidado.

Que la ley N° 1903, atribuye al Ministerio Público la facultad de Intervenir en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por Expediente MPT0006 10/2019 tramita el Memorando CFJ N° 190/19 a través del cual el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura pone en conocimiento de este Ministerio que el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la realización de las XI Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y para el Fuero Penal, Contravencional y de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Faltas, las que se llevarán a cabo el día 13 de noviembre de 2019 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en forma conjunta para ambos fueros, en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Figueroa Alcorta 2263, CABA.

Que por dicho motivo se solicita, a fin de facilitar la asistencia de los agentes del Ministerio Público Tutelar al evento referenciado, se declare asueto administrativo el día antes mencionado, para las dependencias de ambos fueros.

Que al mismo tiempo requiere se encomiende al Departamento de Relaciones Laborales solicite la justificación de la inasistencia a todos aquellos agentes que no acrediten su presencia en las mencionadas jornadas, conforme a los listados que oportunamente remita ese Centro.

Que a fin de no afectar el servicio de justicia, del Ministerio Público Tutelar con el asueto pertinente, resulta indispensable el mantenimiento de las guardias mínimas que garantice las urgencias y prioridades sujetas a las necesidades e inconvenientes de cada dependencia.

Que en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar auspiciar las "XI JORNADAS DE ACTUALIZACION DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES".

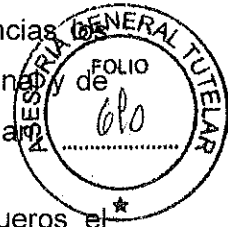
Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 1.903, según texto consolidado al 2018.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de interés de este Ministerio Público Tutelar auspiciar las "XI JORNADAS DE ACTUALIZACION DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES" para los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y para el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas que se llevarán a cabo el día 13 de noviembre de 2019 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en forma conjunta para ambos fueros, en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Figueroa Alcorta 2263, CABA.

Artículo 2.- Declarar asueto el día 13 de noviembre de 2019 para las dependencias de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y para el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas sin perjuicio de la validez de los actos procesales que efectivamente se cumplan.




Artículo 3.- Encomendar a los responsables de las dependencias de ambos fueros el mantenimiento de guardias mínimas de atención a efectos de garantizar el servicio de justicia, para el día en que se desarrolle la jornada a que hace referencia el artículo 1, debiendo notificar a esta Asesoría General Tutelar.

Artículo 4.- Eximir de la concurrencia a la Jornada a los/as Magistrados/as, Funcionarios/as, Empleados/as afectados a las guardias mencionadas en el artículo 3.

Artículo 5.- Lo dispuesto en los artículos precedentes será de aplicación para las áreas pertinentes de la Asesoría General Tutelar.

Artículo 6.- Encomendar al Departamento de Relaciones Laborales solicite la justificación de la inasistencia a todos aquellos agentes que no acrediten su presencia en las mencionadas jornadas, conforme a los listados que oportunamente remita el Centro de Formación Judicial.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, comuníquese electrónicamente a las Asesorías Generales Adjuntas, a todos los Magistrados del Ministerio Público Tutelar, a las Secretarías Generales, al Consejo de la Magistratura y al Centro de Formación Judicial. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 334/2019 T° XX F° 68P-6P0 FECHA 12-11-2019

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES